OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-2142-2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS

Entre los suscritos, **OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.280.384, quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 035 del 30 de enero de 2023 y Acta de Posesión No. 094 de fecha 30 enero de 2023, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS** con NIT 901.463.604-3, representado por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 expedida en Bogotá, D.C, domiciliado/a en esta ciudad, y en lo sucesivo se denominará el/la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-2142-2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 21 de diciembre de 2022, LA SECRETARÍA suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-2142-2022, cuyo objeto es*: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato de interventoría es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el 23 de enero de 2023. **3)** Que valor del contrato de interventoría es hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($165.373.832) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que haya lugar y que deba incurrir el contratista, y un factor multiplicador del 2.36% acuerdo con la propuesta económica presentada. **4)** Que mediante memorando No. 3-2023-28742 del 9 de agosto de 2023 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-JC -14) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"* firmado por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, en su calidad de supervisor, donde justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 23.624.833)** y una prórroga por el término de un (1) meses más, esto es, hasta el 22 de septiembre de 2023**;. 5)** Que en sesión del comité de contratación celebrada el día 16 de agosto de 2023 fue aprobada la adición y prórroga del contrato de interventoría en los términos antes enunciados. **6)** Que quienes aprueban el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para LA SECRETARÍA. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**: Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2142-2022 por el término de un (1) mes más, esto es del 23 de agosto de 2023, hasta el 22 de septiembre 2023, y en consecuencia modificar la cláusula tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", la cual quedará así: "*CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por un término de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (…)".* **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2142-2022 en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.624.833) y en consecuencia modificar la cláusula quinta "VALOR DEL CONTRATO"; la cual quedará así: *"CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($188.998.665.oo) IVA incluido y demás Impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que haya lugar y que deba incurrir el contratista, y un factor multiplicador del 2.36% acuerdo con la propuesta económica presentada".* **PARÁGRAFO PRIMERO -. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-2142-2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
866	19/07/2023	O23011603470000007765	$23.624.872	$23.624.833

PARÁGRAFO SEGUNDO. - FORMA DE PAGO: Para la forma de pago de la presente edición, se mantienen las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la Póliza de Seguro de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo contemplado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – GARANTÍAS tomada con el contrato principal, en los términos del presente otrosí. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-JC -14) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-2142-2022, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Elaboró: Óscar Garzón Quintero–Dirección Jurídica Y Contractual
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Dirección Jurídica Y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García– Directora Jurídico Y Contractual
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional